

El Tribunal Superior, en una causa por amenazas en un contexto de violencia doméstica, revocó la sentencia absolutoria de la Cámara por no haber garantizado la amplitud probatoria prevista en la ley n° 26.485 y por haber descartado su aplicación haciendo hincapié en la falta de convivencia de los involucrados, al momento de los hechos, cuando esa circunstancia no es un requisito normativo previsto en dicha ley –art. 6–.

La sentencia continúa la doctrina sentada por el Tribunal las causas “ [Newbery](#) ” y “ [Taranco](#) ”, con relación a la convicción probatoria del testimonio de la víctima.

---